

# BASES PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA “MI TAXI ELÉCTRICO” EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Santiago, 31 de mayo de 2024

1.	GLOSARIO.....	3
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	5
2.1.	¿Qué es el Programa Mi Taxi Eléctrico?.....	5
2.2.	¿Cuáles son los Beneficios? .....	6
2.3.	¿Qué Modelos de VE Estarán Autorizados? .....	8
2.4.	¿Cuáles son las Condiciones de Compra? .....	9
3.	POSTULACIÓN .....	10
3.1.	¿Quién Puede Postular? .....	10
3.2.	¿Qué Documentos se Deben Presentar? .....	12
3.3.	¿Dónde se Deben Presentar los Documentos?.....	15
3.4.	Comunicaciones y Apoyo en el Proceso de Postulación .....	16
4.	ETAPAS DEL PROGRAMA .....	16
4.1.	Revisión Administrativa .....	18
4.2.	Evaluación Técnica.....	19
4.3.	Elección del Vehículo .....	20
4.4.	Pago de Abono por el Vehículo .....	20
4.5.	Activación de Compra.....	21
4.6.	Instalación del Cargador .....	21
4.7.	Depósito de Garantía y Entrega .....	22
4.8.	Devolución de Garantía .....	23
5.	REVISIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES .....	24
5.1.	Revisión de Postulaciones .....	24
5.2.	Selección de Postulantes .....	24
5.3.	Notificaciones .....	25
6.	OTROS .....	26
7.	RESERVA DE DERECHOS.....	26
8.	TRATAMIENTO DE DATOS .....	28
9.	PERSONERÍAS.....	29
	Anexo A.1: Esquemas de Instalación .....	30

<b>Anexo A.2:</b> Autorización Propietario .....	31
<b>Anexo A.3:</b> Autorización Administración .....	32
<b>Anexo A.4:</b> Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono .....	33
<b>Anexo A.5:</b> Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso .....	34
<b>Anexo A.6:</b> Declaración Jurada de Pensión de Alimentos .....	35
<b>Anexo A.7:</b> Declaración Jurada de Inhabilidad .....	36
<b>Anexo A.8:</b> Solicitud de Devolución de Garantía .....	37
<b>Anexo A.9:</b> Solicitud de Devolución de Abono .....	38
<b>Anexo A.10:</b> Instalaciones Tipo.....	39
<b>Anexo A.11:</b> Renuncia Irreversible del Cargador .....	40

## 1. GLOSARIO

- **3CV:** Centro de Control y Certificación Vehicular.
- **Abono:** Monto de dinero a pagar por el Postulante una vez elegido su vehículo para iniciar la instalación de su cargador. El Abono será descontado del valor final del vehículo.
- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Autonomía:** Cantidad de kilómetros que permitirá recorrer la batería motriz del vehículo eléctrico, calculada como la multiplicación del rendimiento obtenido durante el proceso de homologación del 3CV, en [km/kWh], y la capacidad de la batería motriz del VE obtenida desde su ficha técnica, en [kWh].
- **Beneficiario:** Postulante seleccionado del Programa que haya realizado la compra de su VE.
- **Cable de Carga:** Cable que permite conectar un VE a un cargador en corriente alterna sin cable (tipo socket), con conector Tipo 2 a un extremo y un conector correlativo al vehículo al otro.
- **Cargador de Emergencia:** Cargador portátil de 2,2 kW, compatible con el conector del vehículo, y que se conecta a un enchufe normal de pared.
- **Cofinanciamiento:** Monto que la AgenciaSE aportará a la compra del VE a aquellos Postulantes seleccionados dentro del Programa.
- **D.S. 212:** Decreto Supremo 212/92 del MTT que regula el reglamento de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.
- **Empalme:** Unión entre el medidor de la instalación del inmueble con la red eléctrica de distribución. Permite el suministro de energía eléctrica al inmueble.
- **Ministerio de Energía:** Organismo que elabora y coordina los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector, velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno en todas aquellas materias relacionadas con energía.

- **Modelo autorizado:** Modelo de vehículo de un Proveedor del Programa que se encuentre disponible para hacer efectivo el cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.
- **Monto a pagar:** Valor final del VE menos el abono pagado por el Postulante. En caso de que el Postulante renuncie al beneficio del cargador, el Monto a pagar será el valor final del VE menos el menor monto adjudicado para la instalación del cargador en la región.
- **MTT:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **Postulante:** Persona natural o jurídica que presente una postulación válida a este Concurso.
- **Plataforma de postulación:** Página web que permite realizar la postulación y llevar seguimiento de todas sus etapas por parte del Postulante y la AgenciaSE.
- **Precio total de venta:** Precio total del VE, definido por el Proveedor.
- **Programa:** Programa “Mi Taxi Eléctrico” diseñado por el Ministerio de Energía y la AgenciaSE, financiado por Gobiernos Regionales de las regiones consideradas dentro del Programa.
- **Proveedor del Programa:** Proveedor de VE que cuenta con al menos un modelo autorizado dentro del Programa.
- **RNSTP:** Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.
- **Seleccionado:** Postulante que haya recibido una Notificación de Reserva. **Unidad Territorial o UT:** Conjunto de comunas que serán consideradas como un único territorio para efectos del Concurso de Proveedores de VE.
- **Valor final del vehículo:** Precio total de venta definido por el Proveedor menos el monto de cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.
- **VE:** Vehículo Eléctrico.
- **Vehículo saliente:** Vehículo de transporte público que se cancela por reemplazo en el RNSTP, en el contexto de este Programa.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 2.1. ¿Qué es el Programa Mi Taxi Eléctrico?

El Programa Mi Taxi Eléctrico es una iniciativa del Ministerio de Energía y la AgenciaSE, financiada por el Gobierno Regional del Biobío, que busca incentivar la incorporación de VE para su uso como transporte público liviano. Esto se realizará mediante el apoyo a dueños de taxis y colectivos que quieran renovar su vehículo a combustión interna por un VE.

Aquellas personas que cumplan los requerimientos de estas Bases, y sean seleccionadas dentro del Programa, recibirán los beneficios mencionados en el capítulo 2.2. al momento de comprar un VE.

Los beneficios podrán ser usados en la compra de los modelos autorizados del Programa, los que irán siendo publicados en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl). Se informarán también las condiciones de compra de cada uno y las zonas en que se encuentren disponibles.

Los VE disponibles podrán contar con distintos mecanismos de compra, los cuales se detallan en el capítulo 2.4. La activación del mecanismo de Lote podrá ser solicitada por los postulantes, lo que podrá ser aprobado por la AgenciaSE en la medida de que no existan proveedores disponibles para la UT en el Programa.

El Programa estará abierto en las UT de la **Tabla 1**. Los modelos autorizados podrán ir variando entre cada UT y a lo largo del Programa, dependiendo de la disponibilidad de proveedores y del stock de vehículos con el que cuenten.

**Tabla 1:** Unidades Territoriales del Programa.

Región	Unidad Territorial	Comuna
Biobío	UT 1 - Concepción	Chiguayante
		Concepción
		Coronel
		Hualqui

	Hualpén
	Lota
	San Pedro
	Talcahuano
	Tomé
	Penco
UT 2 - Los Ángeles	Los Ángeles
UT 3 - Lebu	Lebu

## 2.2. ¿Cuáles son los Beneficios?

Todos los Beneficiarios del Programa accederán a un cofinanciamiento para la compra de un VE y un cargador residencial. A continuación, se detallan ambos beneficios.

### 2.2.1. Cofinanciamiento para la Compra

Todos los Beneficiarios podrán acceder a un cofinanciamiento para la compra de su VE, el cual podrá ser usado en los modelos autorizados de los Proveedores del Programa.

El cofinanciamiento que recibirá cada Beneficiario dependerá de la autonomía del vehículo que decida comprar:

- El monto mínimo será de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 200 km.
- El monto máximo será de \$16.000.000 (dieciséis millones de pesos) para aquellos vehículos con una autonomía de 300 km o superior.

Para aquellos vehículos con una autonomía entre los 200 y los 300 km, el monto será calculado de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$\text{Monto Cofinanciamiento} = (0,04 \times \text{Autonomía} + 4) \times 1.000.000$$

Los montos de cofinanciamiento de cada modelo autorizado serán informados en la página web [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).

### **2.2.2. Cargador Residencial**

Los Beneficiarios recibirán un cargador en la ubicación postulada, similar a los mostrados en el Anexo A.10. Se recomienda fuertemente que la ubicación postulada para la instalación del cargador sea aquella donde el VE estará estacionado por periodos prolongados (por ejemplo, durante la noche).

El cargador entregado y su infraestructura eléctrica respectiva, tendrá las siguientes características:

- Potencia de 7-10 kW.
- Modo de carga 3 – carga en corriente alterna (AC).
- Tipo socket (sin cable) con conector Tipo 2.
- Anclado a muro o soporte.
- Canalizaciones aéreas y sobrepuestas.

La instalación del cargador y su puesta en marcha podrán tomar cerca de 100 días desde la reserva del vehículo. Estos plazos son referenciales y se encuentran sujetos al cumplimiento de los plazos legales por parte de la empresa distribuidora de electricidad, trámites con la SEC, entre otros.

Una vez instalado el cargador, los Beneficiarios deberán correr con los costos correspondientes de electricidad y administración de servicio ante la distribuidora eléctrica.

Los Postulantes podrán renunciar a la instalación del cargador a través de la firma del Anexo A.11. Al renunciar al cargador, el menor monto adjudicado en su región a través del

“Concurso para Proveedores de Cargador Residencial de Vehículos Eléctricos y su Instalación del Programa “Mi Taxi Eléctrico” será sumado al cofinanciamiento para la compra del VE.

### **2.3. ¿Qué Modelos de VE Estarán Autorizados?**

En cada UT estarán autorizados los modelos de VE postulados por los Proveedores que cumplan con los requisitos solicitados en el Programa. Podrán ser autorizados aquellos modelos que cuenten con las siguientes características:

- Carrocería sedán, hatchback o station wagon.
- Autonomía igual o superior a 200 km.
- Potencia de motor igual o superior a 70 kW.
- Color de acuerdo al D.S. 212 para VE o según fabricante para taxi ejecutivo.
- Contar con homologación del 3CV y cumplir a cabalidad la normativa vigente que autorice el modelo a circular en carreteras y vías públicas en Chile.

Los Proveedores podrán presentar VE con elementos adicionales o características superiores, las que serán informadas junto a la oferta del Proveedor.

Todos los Proveedores que cuenten con un modelo autorizado, se comprometen a contar con servicio postventa capaz de gestionar garantías y abierto en la UT por un plazo mínimo de 2 años desde la compra del VE. Este servicio podrá ser provisto de las siguientes maneras, dependiendo de la oferta de cada Proveedor:

- a) Taller en Sucursal Física.
- b) Taller Móvil, con servicio de traslado gratuito a un taller en sucursal física desde y hacia la UT, ya sea por motivos de garantía o por no poder cubrir el requerimiento con el mismo taller móvil.

## 2.4. ¿Cuáles son las Condiciones de Compra?

Cada modelo podrá contar con precios, plazos de habilitación de pago, servicio postventa y mecanismos de compra distintos de acuerdo a lo postulado por cada uno de los Proveedores.

Independiente del mecanismo de compra, los plazos para habilitar el pago no superarán los 150 días desde que se activa la compra, lo que dependerá del mecanismo de compra que podrán tener los vehículos:

- a) **Compra por Lote:** La compra sólo se activará una vez que todos los vehículos disponibles del lote sean reservados por los Postulantes, emitiendo una Notificación de Reserva. Se deberá esperar hasta que el número de reservas del Lote se complete. En caso de que no se completen las reservas del Lote, el Proveedor podrá retirar su oferta o prorrogarla hasta que se completen los cupos. En caso de retiro, los Postulantes que hayan elegido dicho modelo podrán elegir otro disponible en el Programa o quedar en estado de espera si no hubiese stock disponible.
- b) **Compra por Detalle:** La compra se activa inmediatamente al momento en que el vehículo es reservado por un postulante mediante una Notificación de Reserva.

Todos los vehículos se entregarán inscritos como vehículo particular en el Registro Civil, a nombre del Beneficiario.

También los Proveedores considerarán junto a la entrega del vehículo al menos los siguientes elementos:

- Cargador de emergencia, en caso de contar con un conector AC.
- Cable de carga, en caso de contar con un conector AC.
- Rueda de repuesto, rueda de servicio o kit de reparación.
- Gata acorde al peso del vehículo.
- Botiquín.
- Extintor.

En caso de que el proveedor considere otros elementos adicionales a los mencionados anteriormente, éstos serán informados en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl) junto a la oferta del Proveedor.

Finalmente, la AgenciaSE se reserva el derecho de solicitar a las instituciones pertinentes una restricción de 24 meses a la venta o retiro del RNSTP del VE, la que será obligación para el beneficiario aceptar. La AgenciaSE podrá realizar y solicitar todas las gestiones que sean necesarias para materializar dichas restricciones. El postulante acepta mediante la presentación de su postulación las restricciones que la AgenciaSE defina solicitar, aceptando también la duración de la restricción al momento de la solicitud.

### **3. POSTULACIÓN**

#### **3.1. ¿Quién Puede Postular?**

Podrá postular toda persona, natural o jurídica, interesada en renovar un vehículo de transporte público liviano por un VE, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser propietario de un vehículo a combustión interna o híbrido (vehículo saliente) dentro de alguna de las UT mencionadas en el capítulo 2.1.
- b) Que el vehículo saliente figure inscrito en los registros del MTT en estado vigente, o que figure en estado cancelado temporal o definitivo, ambos con menos de 12 meses desde la fecha de postulación bajo alguna de las siguientes modalidades:
  - Taxi básico.
  - Taxi ejecutivo.
  - Taxi turismo.
  - Taxi colectivo urbano.
- c) Contar con un estacionamiento del cual sea propietario donde instalar el cargador, o en su defecto contar con las autorizaciones correspondientes

para la instalación en un espacio común o la propiedad de un tercero. El estacionamiento deberá cumplir con las siguientes características:

- Tener dimensiones mínimas de 2,0 x 4,2 metros<sup>1</sup>.
- Contar con un muro o soporte a no más de 5 metros.
- Contar con acceso a la red de distribución eléctrica.

d) Contar con factibilidad técnica<sup>2</sup> para la instalación del cargador en el estacionamiento propuesto, lo que considera al menos:

- En caso de ser una **casa**:
  - i. Contar con un empalme aéreo (no se considerarán empalmes subterráneos).
  - ii. No superar los 30 metros para la acometida (distancia entre el poste más cercano y medidor).
  - iii. No superar los 40 metros de canalización (largo del cable) entre el punto de instalación del cargador y el medidor.
- En caso de ser un **edificio o conjunto habitacional**:
  - iv. No superar los 60 metros de canalización (largo del cable) entre el punto de instalación del cargador y el punto de conexión a la red eléctrica.

e) No figurar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

f) Contar con un correo electrónico como medio de contacto oficial para el Programa y número de teléfono para reforzar las comunicaciones.

En caso de que el Postulante renuncie al beneficio del cargador, según se indica en el capítulo 2.2.2, los requisitos c) y d) del listado anterior no serán un requisito para postular.

Además, no podrán postular a este Concurso los interesados que:

---

<sup>1</sup> Las dimensiones específicas dependerán del vehículo seleccionado por el beneficiario. Es responsabilidad del Beneficiario validar que existe una holgura mínima de 20 centímetros hacia cualquier muro de la vivienda el cual puede interferir en la instalación del cargador o la conexión del cable de carga.

<sup>2</sup> Ver Anexo A.1 como referencia.

- a) Se hayan adjudicado previamente un beneficio en cualquiera de las versiones del Programa.
- b) Mantengan procesos judiciales o arbitrales con la AgenciaSE.
- c) Figuren como deudor en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- d) Sean trabajadores o parientes de primer, segundo o tercer grado de consanguineidad de trabajadores de la AgenciaSE, del Ministerio de Energía, de la Subsecretaría de Energía, de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Energía, de los Gobiernos Regionales, o de autoridades democráticamente electas de aquellas regiones donde el Programa se encuentre abierto, independientemente de la calidad jurídica de la contratación del trabajador.

### **3.2. ¿Qué Documentos se Deben Presentar?**

El Postulante deberá presentar todos los documentos que permitan verificar correctamente el cumplimiento de los requisitos indicados en el capítulo 3.1. Se deberán presentar como mínimo los documentos indicados en la

**Tabla 2:**

***Tabla 2: Documentos a Presentar en la Postulación***

Requisito	Documentos a Presentar
a) Identificación del Postulante	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Si el postulante es una <b>Persona Natural</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.</li> </ul> </li> <li>ii. Si el postulante es una <b>Persona Jurídica</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica.</li> <li>• Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales, Certificado de Vigencia y Certificado de Anotaciones.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de identidad de los representantes legales por ambos lados.</li> </ul> </li> </ul>
b) Identificación del Vehículo	<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Certificado de Inscripción (padrón) del vehículo saliente.</li> </ul>
c) Propiedad del Estacionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>iv. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad<sup>3</sup> donde se instalará el cargador con una antigüedad no mayor a 90 días desde la fecha de postulación, obtenido del Conservador de Bienes Raíces.</li> <li>v. Cédula de identidad del propietario del estacionamiento por ambos lados.</li> </ul>

<sup>3</sup> En caso de ser un edificio o conjunto habitacional, tendrá que ser el certificado del estacionamiento.

d) Información del Estacionamiento	<p>vi. Copia de una boleta de electricidad de la casa o de los servicios comunes del edificio/conjunto habitacional, con una antigüedad no mayor a 60 días desde la postulación.</p> <p>vii. Fotografías del estacionamiento, ubicación del medidor y conexión a la red eléctrica.</p>
e) Autorizaciones de Instalación	<p>viii. Si el postulante <b>no es dueño del estacionamiento</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo A.2:</b> Autorización Propietario: Firmada ante notario por el dueño del estacionamiento para construir el cargador, disponible en <a href="http://www.mitaxielectrico.cl">www.mitaxielectrico.cl</a>.</li> <li>• Cédula de identidad de el o los dueños del estacionamiento.</li> </ul> <p>ix. Si el estacionamiento está en un <b>edificio o conjunto habitacional</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anexo A.3:</b> Autorización Administración: Carta de autorización de la administración del inmueble para construir el cargador, firmada por la administración del inmueble, disponible en <a href="http://www.mitaxielectrico.cl">www.mitaxielectrico.cl</a>.</li> </ul>
f) Mandato de Transferencia de Abono.	<p>x. <b>Anexo A.4:</b> Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono: Firmado por el Postulante.</p>
g) Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso	<p>xi. <b>Anexo A.5:</b> Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso.</p>

---

h) Declaración Jurada para Personas Naturales	xii. Si el Postulante es una <b>Persona Natural</b> : <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="818 254 1390 338">• <b>Anexo A.6:</b> Declaración Jurada de Pensión de Alimentos.</li><li data-bbox="818 373 1390 457">• <b>Anexo A.7:</b> Declaración Jurada de Inhabilidad.</li></ul>
---	--

---

Por otro lado, en caso de que el Postulante renuncie al beneficio del cargador, según se indica en el capítulo 2.2.2, deberá presentar de manera especial el Anexo 11, donde declare renunciar a este beneficio y conocer los riesgos asociados a esta decisión. Además, ante esta situación, los documentos considerados en las letras c), d), e) y f) de la **Tabla 2** no deberán ser presentados al momento de la postulación.

### 3.3. ¿Dónde se Deben Presentar los Documentos?

Las postulaciones deberán ser presentadas de forma digital a través de la plataforma de postulación que estará habilitada para eso, disponible en [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl), debiendo dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en dicha plataforma.

Al finalizar la postulación, el Postulante deberá guardar el comprobante de postulación que el sistema enviará a su correo electrónico, donde constará la fecha y hora de postulación. Este documento será el único comprobante válido para acreditar que el Postulante ha realizado de forma exitosa su postulación al Programa y el único medio aceptado para corroborar que la postulación fue efectivamente realizada. En caso de extravío o de la no recepción del comprobante a su correo electrónico, el Postulante deberá ponerse en contacto con el equipo del Programa en su región, al correo que se indica en el capítulo 3.4.

La convocatoria pública que abre el proceso de postulación se realizará a través de la misma página web con la publicación de estas Bases, además de otros medios de comunicación que la AgenciaSE, el Ministerio de Energía o los Gobiernos Regionales respectivos puedan definir.

### **3.4. Comunicaciones y Apoyo en el Proceso de Postulación**

Las comunicaciones oficiales del Programa se realizarán sólo a través de la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl) o directamente al correo electrónico de cada Postulante.

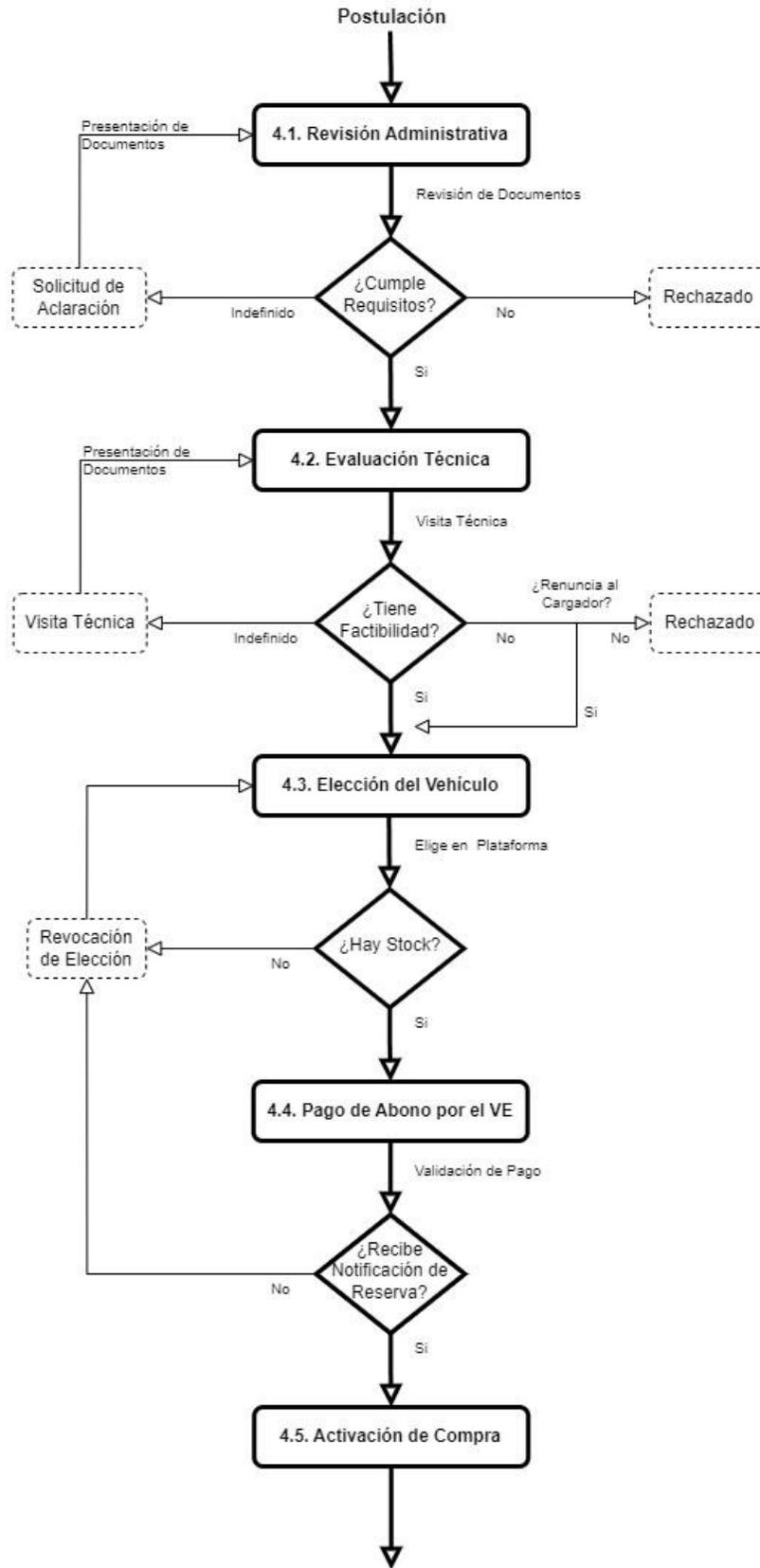
Los Postulantes podrán hacer todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del formulario de preguntas dispuesto para ello en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl) o por medio del correo electrónico dispuesto para la región:

- Biobío: [electromovilidad.biobio@agenciaSE.org](mailto:electromovilidad.biobio@agenciaSE.org)

Se aclara y se deja constancia que la AgenciaSE no cuenta con personal ni ha contratado terceras personas que ofrezcan el servicio en nombre de ésta para la elaboración de la postulación al Programa, por lo tanto, el llenado e ingreso de la documentación en la plataforma es de exclusiva responsabilidad de cada Postulante.

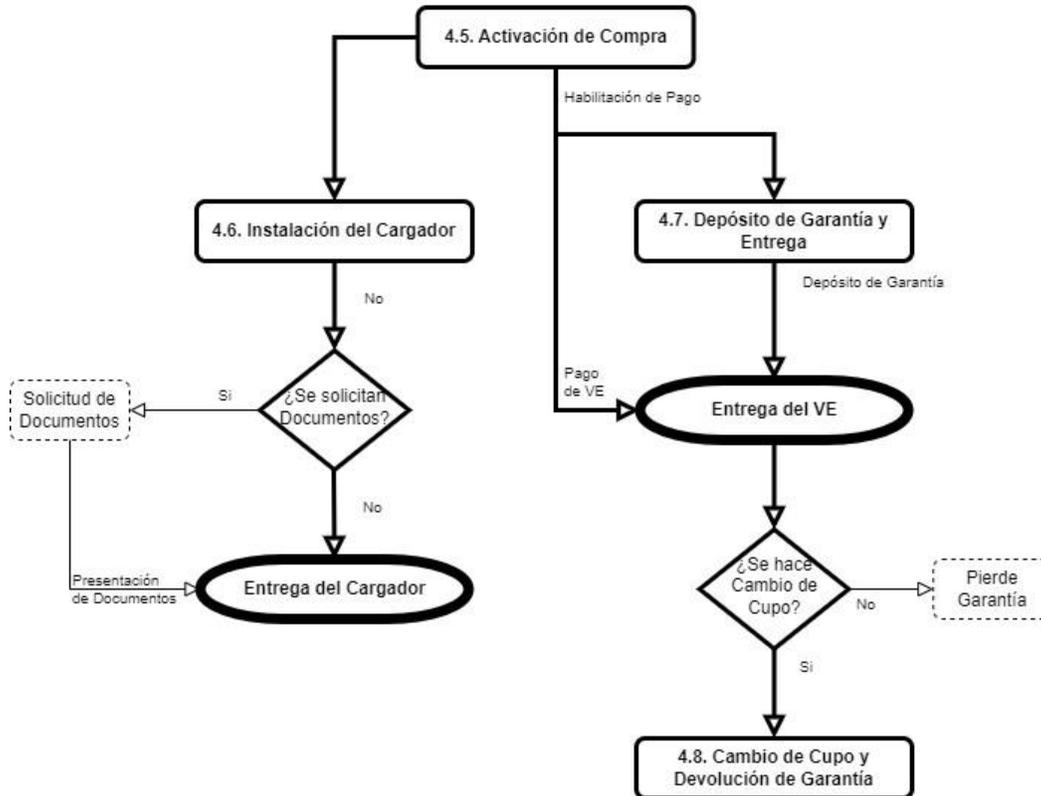
## **4. ETAPAS DEL PROGRAMA**

A continuación, se muestra un diagrama de las etapas por las que pasará cada postulante del Programa desde su postulación, las cuales se describen posteriormente.



Continúa en la siguiente página

Continuación página anterior



En caso de que el Postulante renuncie al cargador, el proceso prescindirá de las etapas de evaluación técnica, pago de abono e instalación del cargador indicadas en los capítulos 4.2, 4.4 y 4.6 respectivamente.

#### 4.1. Revisión Administrativa

- La AgenciaSE realizará una revisión de los documentos solicitados al momento de la postulación, donde se revisará el cumplimiento de los requisitos del Programa.
- La revisión administrativa se realizará siguiendo el orden de ingreso de las postulaciones.

- En caso de estimarse necesario, la AgenciaSE podrá realizar Solicitudes de Aclaración a través de correo electrónico que permitan verificar la información contenida en la postulación. Las aclaraciones deberán ser respondidas en un máximo de 5 días desde su solicitud.
- La AgenciaSE podrá rechazar aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos del Programa o que no subsanen las aclaraciones solicitadas.
- Una vez validado el cumplimiento de los requisitos, los Postulantes recibirán en su correo una Notificación de Aprobación Administrativa.
- Los Postulantes que reciban una Notificación de Aprobación Administrativa pasarán inmediatamente a la siguiente etapa, a no ser que hayan renunciado al beneficio del cargador. En este último caso, pasarán directamente a la etapa 4.3.

#### **4.2. Evaluación Técnica**

- A medida que se emitan las Notificaciones de Aprobación Administrativa de aquellos Postulantes que no hayan renunciado al beneficio del cargador, la AgenciaSE realizará una visita presencial o virtual, para validar la factibilidad técnica del lugar donde se instalará el cargador.
- La visita deberá ser agendada por el Postulante directamente en la plataforma de postulación, dentro de los plazos que la Notificación de Aprobación Administrativa indique para ello.
- El Postulante deberá agendar en función de su disponibilidad y la de la AgenciaSE, donde la prioridad de elección se dará en el orden en que se emitieron las Notificaciones de Aprobación Administrativa. Se podrá requerir más de una visita técnica en caso de no poder comprobar la factibilidad en cualquiera de estas instancias.
- Aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación del cargador recibirán en su correo una Notificación de Aprobación Técnica y pasarán inmediatamente a la siguiente etapa.

- En caso de no contar con factibilidad técnica para la instalación del cargador, el Postulante podrá renunciar al beneficio del cargador para continuar en el proceso, para lo cual le será solicitado vía correo electrónico el envío del Anexo 11.

#### **4.3. Elección del Vehículo**

- Los Postulantes en esta etapa deberán elegir en la plataforma de postulación uno de los modelos autorizados disponible para su UT.
- Será responsabilidad exclusiva de cada Postulante informarse en la página del Programa sobre la disponibilidad de vehículos, las características técnicas y las condiciones de compra del modelo elegido, las cuales podrán ir variando por Proveedor y modelo.
- El precio total de venta del vehículo al momento de la elección será el monto sobre el cual se aplicarán el cofinanciamiento los beneficios entregados por la AgenciaSE, indicados en capítulo 2.2.
- En base a la disponibilidad de recursos del Programa y del stock de vehículos disponible, los Postulantes que elijan un modelo recibirán en su correo una Notificación de Abono, indicando el pago de un abono para la reserva de su vehículo y la cuenta donde realizarlo.
- La elección de la unidad podrá quedar sin efecto en caso de que no haya disponibilidad de stock del vehículo elegido, lo que será informado por correo electrónico si así ocurriera. Así mismo, la AgenciaSE podrá revocar la elección de un VE si las dimensiones de éste fueran mayores a las dimensiones del estacionamiento presentado en la Postulación.

#### **4.4. Pago de Abono por el Vehículo**

- Los Postulantes que reciban una Notificación de Abono, deberán pagar un abono de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) para la reserva de su vehículo. En caso de que el Postulante haya renunciado al beneficio del cargador, el pago del abono será reemplazado por el pago de la Garantía indicada en el capítulo 4.7.
- El monto del abono será entregado directamente al Proveedor de VE al momento del pago del cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE.

- Los abonos y pagos de garantía serán revisados en orden de ingreso de los recursos y serán validados únicamente cuando la totalidad del monto ingrese a la AgenciaSE.
- Se deberá cargar el comprobante de depósito o transferencia en la plataforma de postulación que permita validar toda la información de éste, debiendo conservar una copia totalmente legible de los documentos bancarios que acrediten el pago.
- Aquellos Postulantes a los que la AgenciaSE valide el pago del abono o de la garantía, recibirán una Notificación de Reserva. La reserva del vehículo sólo se hará efectiva al recibir esta notificación. En caso de no validarse alguno de estos puntos, la AgenciaSE podrá revocar la elección del VE.
- Para los VE con mecanismo de compra por Lote, en caso de que no se cumpla la cantidad de reservas para que se active la compra, los Postulantes podrán solicitar el reembolso de su abono presentando el Anexo A.9 o realizar una nueva elección de vehículo, quedando en estado de espera si no hubiese disponibilidad.

#### **4.5. Activación de Compra**

- Tras la Notificación de Reserva, la compra del VE se activará cuando se cumplan las condiciones para el modelo elegido, indicadas en el capítulo 2.4.
- Una vez activado el proceso de compra, la habilitación del pago se realizará dentro del plazo definido por el Proveedor para el modelo elegido, informado en las condiciones de compra del vehículo.
- Habilitado el pago, el Postulante deberá realizar la compra del vehículo cancelando el monto a pagar directamente al Proveedor en un plazo máximo de 30 días.
- Tanto la activación de compra como la habilitación del proceso de pago serán informados por la AgenciaSE vía correo electrónico a aquellos Postulantes que hayan recibido una Notificación de Reserva, siendo responsabilidad del Postulante mantenerse informado y tomar todas las acciones necesarias que le permitan cubrir el monto a pagar al momento de la habilitación del pago.

#### **4.6. Instalación del Cargador**

- La instalación del cargador iniciará una vez se haya activado la compra del VE, siempre que el Seleccionado no haya renunciado a este beneficio.

- Durante la instalación del cargador, la AgenciaSE podrá solicitar una actualización del Certificado de Dominio Vigente presentado al momento de la postulación, y si la empresa distribuidora de electricidad correspondiente lo solicita, un Certificado de Número Municipal, necesarios para la conexión a la red eléctrica.
- La AgenciaSE podrá solicitar documentos adicionales para autorizar la construcción del cargador. Así mismo, la AgenciaSE podrá solicitar documentos adicionales sobre la instalación posterior a la construcción y entrega definitiva del cargador.
- La presentación de estos documentos es responsabilidad del Seleccionado y el retraso en sus gestiones no será responsabilidad de la AgenciaSE.
- El Seleccionado deberá facilitar las labores del equipo de instaladores, tal que se puedan realizar todas las gestiones necesarias para la instalación del cargador en la ubicación postulada.
- Una vez instalado el cargador, en caso de que la empresa de distribuidora de electricidad solicite la firma de un contrato para formalizar el servicio, será responsabilidad del Beneficiario dar firma a éste una vez la empresa disponga del documento para ello.

#### **4.7. Depósito de Garantía y Entrega**

- Para liberar la entrega del VE, el Beneficiario deberá dejar una garantía de \$500.000.- a la AgenciaSE siguiendo las instrucciones que se enviarán en el correo que habilita el pago del vehículo. En caso de haber renunciado al beneficio del cargador, las instrucciones serán enviadas en la Notificación de Abono según se indica en el capítulo 4.4.
- Se deberá cargar el comprobante de depósito o transferencia en la plataforma de postulación que permita validar toda la información de éste, debiendo conservar una copia totalmente legible de los documentos bancarios que acrediten el pago.
- Esta garantía será un resguardo para asegurar la inscripción del vehículo en el RNSTP y será devuelta al Beneficiario en la etapa 4.8.
- Al momento de la entrega del VE, el Beneficiario deberá velar por la entrega de los elementos indicados en el capítulo 2.4 de acuerdo a la oferta del Proveedor,

informada en la página [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl). El Beneficiario no deberá firmar la recepción conforme del vehículo en caso de tener reparos en la entrega de su unidad o los elementos que se entreguen con el VE.

- La entrega efectiva del vehículo se realizará en 30 días desde el pago del VE, sujeto a la entrega de la garantía, pudiendo acordar con el proveedor un plazo mayor, lo que deberá quedar respaldado por escrito en el documento de control de entrega que firmará el Beneficiario al recibir su vehículo.

#### **4.8. Devolución de Garantía**

- Una vez entregado el vehículo, es exclusiva responsabilidad del Beneficiario realizar el trámite de renovación de material o de inscripción del VE en el RNSTP en la correspondiente Seremi MTT de acuerdo con las exigencias, plazos y canales que esta disponga para su realización.
- Obtenido el certificado de inscripción definitiva en el RNSTP, el Beneficiario podrá solicitar la devolución de la garantía indicada en el capítulo 4.7.
- La garantía será devuelta una vez que el Beneficiario cargue en la plataforma de postulación la Solicitud de Devolución indicada en el Anexo A.8. La devolución se realizará en un plazo máximo de 30 días desde el correcto ingreso de la Solicitud de Devolución.
- En caso de que la AgenciaSE decida restringir la venta del VE o el retiro del RNSTP, según se indica en el capítulo 2.4, la devolución de la garantía se podrá postergar hasta que el trámite que formalice dicha restricción se encuentre totalmente tramitado.
- La AgenciaSE no se hace responsable de los procesos, canales y plazos que el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, junto a sus respectivas Seremías, dispongan para la realización de este trámite.

## 5. REVISIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

### 5.1. Revisión de Postulaciones

El Programa será de ventanilla abierta, es decir, se revisarán las postulaciones por orden de ingreso hasta que se agote el presupuesto disponible para el Programa.

La AgenciaSE validará mediante las etapas indicadas en el capítulo 4 el cumplimiento de los requisitos del Programa, indicados en el capítulo 3.1. Cada Postulante pasará por las etapas de Revisión Administrativa y de Evaluación Técnica, a no ser que el Postulante renuncie al beneficio del cargador, donde sólo pasará por la etapa de Revisión Administrativa.

En caso de existir múltiples postulaciones del mismo Postulante antes de ser Seleccionado, se considerará válido el último registro válido efectuado en la plataforma. Por consiguiente, las demás postulaciones quedarán automáticamente rechazadas. En caso de ser Seleccionado, serán rechazadas las postulaciones posteriores al momento de la Selección.

### 5.2. Selección de Postulantes

Las Notificaciones de Reserva indicadas en el capítulo 4.4 serán enviadas en orden, de acuerdo a la fecha y hora en la que sea ingresada la totalidad del abono o la garantía, en caso de haber renunciado al beneficio del cargador. **Será la fecha del traspaso de la totalidad del pago la que definirá la prioridad en que se asignarán los recursos.**

En caso de que el pago del abono se realice en la ventanilla de una sucursal bancaria y no sea posible identificar en el comprobante de depósito la hora a la cual se realizó, se considerará que el ingreso fue realizado a las 14:00 del día que indique el documento. En caso de presentarse casos en que el horario de corte sea a las 14:00, se priorizará a los Postulantes en el orden en que presenten todos los respaldos necesarios para acreditar el pago del abono.

Aquellos Postulantes que hayan recibido la Notificación de Reserva del vehículo serán considerados Seleccionados.

Aquellos Postulantes que al momento de su elección el Proveedor no cuente con VE disponibles, y que, por ende, no reciban una Notificación de Reserva, quedarán en estado de espera hasta que puedan reservar un vehículo.

La elección del VE por parte de un Postulante se entiende como la aceptación de las condiciones de compra del modelo y compromete la compra de ese vehículo. El abono podrá no ser reembolsado si el Postulante desistiera de la compra del vehículo por cualquier motivo.

### **5.3. Notificaciones**

Durante todo el proceso, los Postulantes recibirán notificaciones indicando el estado de su postulación. Todas las notificaciones serán enviadas al correo electrónico indicado en la postulación.

- **Notificación de Aprobación Administrativa:** Una vez revisados los documentos presentados por el Postulante, aquellos que cumplan con los requisitos de estas Bases recibirán una notificación indicando el paso a la siguiente etapa y el plazo para agendar la visita técnica de la etapa 4.2.
- **Notificación de Aprobación Técnica:** Una vez realizada la visita técnica por la AgenciaSE, aquellos que cumplan con los requisitos de estas Bases recibirán una notificación indicando el paso a la siguiente etapa. Aquellos Beneficiarios que hayan renunciado al beneficio del cargador no recibirán esta notificación.
- **Notificación de Abono:** Una vez elegido el vehículo por el Postulante, en base a la disponibilidad de recursos del Programa y del stock de vehículos disponible, el Postulante recibirá una notificación indicando el pago de un abono para la reserva de su vehículo, o de la garantía en caso de haber renunciado al beneficio del cargador.
- **Notificación de Reserva:** Una vez cargado el comprobante de depósito o transferencia por el abono o de garantía, en caso de haber renunciado al beneficio del cargador, siguiendo el orden indicado en el capítulo 5.2 y en función de la

disponibilidad de stock del modelo elegido, el Postulante recibirá una notificación indicando la confirmación de la reserva de su vehículo.

## **6. OTROS**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases y mediante la postulación se declara estar en conocimiento de las características y condiciones para participar de este Programa. **Así, el Postulante por el sólo ingreso de su postulación a la plataforma declara aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones del Programa.**

Así mismo, por el sólo hecho de enviar el formulario de postulación, se autoriza automáticamente a la AgenciaSE y a la Subsecretaría de Energía para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los Postulantes durante cualquier etapa del proceso, de acuerdo a lo que la AgenciaSE estime pertinente según los fines del Concurso.

La AgenciaSE podrá solicitar autorización a los Postulantes para compartir con Banco Estado u otras instituciones financieras los datos proporcionados al momento de la postulación, con el fin de generar una evaluación financiera preferencial para la compra de su vehículo, para aquellos Postulantes que lo autoricen.

La AgenciaSE podrá interpretar o modificar las presentes bases. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas mediante circulares aclaratorias a través de la página web [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).

Para los efectos de estas Bases, todos los plazos serán en días corridos, no obstante, lo anterior, si un plazo vence un día inhábil, sábado, domingo o festivo, se considerará que éste vence el día hábil siguiente. Lo anterior, exceptuando los casos en que expresamente se indiquen días hábiles.

## **7. RESERVA DE DERECHOS**

La AgenciaSE se reserva el derecho a:

- a) Modificar las presentes Bases en cualquier momento, hasta antes que se produzca el cierre de la convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar las Bases si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web: [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).
- b) Detener y reiniciar la recepción de postulaciones en función de los intereses del Programa, sin que esto signifique un cierre de la convocatoria.
- c) Aumentar el número máximo de postulaciones por postulante en caso de que no se completen los cupos del Programa, lo que será informado a través de la página web [www.mitaxielectrico.cl](http://www.mitaxielectrico.cl).
- d) Otorgar prórroga a cualquiera de los plazos estipulados en las presentes Bases.
- e) Solicitar aclaraciones a los Postulantes cuantas veces estime conveniente y en cualquier etapa del Programa.
- f) Rechazar aquellas postulaciones que no subsanen las aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos para ello en la Solicitud de Aclaración.
- g) Rechazar las postulaciones que no cuenten con condiciones aptas para la instalación del cargador o por ser inviable económicamente conforme al presupuesto máximo disponible.
- h) Rechazar aquellas postulaciones que no cuenten con factibilidad técnica en el lugar donde se instalará el cargador.
- i) Rechazar las postulaciones en que la información presentada en la postulación no se condiga con las condiciones encontradas en la evaluación técnica.
- j) Rechazar una postulación si no es posible realizar la evaluación técnica por causas imputables al Postulante dentro de los plazos establecidos para esto en un máximo de 2 ocasiones.
- k) Revocar la elección de un vehículo y rechazar la postulación del Seleccionado en caso de que el equipo de instaladores constate en terreno que las condiciones encontradas no se condicen con lo indicado en la etapa de Evaluación Técnica.

- l) Definir las características técnicas específicas de la instalación, entre las cuales se encuentra definir entre un empalme nuevo o una ampliación de empalme, localización de los componentes de la instalación, materiales, entre otros.
- m) Dejar sin efecto la elección de un vehículo en caso de que no haya disponibilidad de stock o de recursos en el Programa.
- n) Dejar sin efecto la elección de un vehículo en caso de no completarse las reservas de aquellos vehículos con compra por lote dentro de los plazos estipulados para ello.
- o) Dejar sin efecto la elección del VE en caso de que las dimensiones de éste superen las dimensiones del estacionamiento presentado al momento de la postulación.
- p) Extender los plazos estipulados para completar las reservas de aquellos vehículos con compra por lote.
- q) Devolver el pago del abono a aquellos Postulantes que no puedan elegir ningún vehículo por falta de stock en su Unidad Territorial.
- r) No devolver el pago del abono si ya se dio inicio a las obras de construcción del cargador residencial.
- s) Devolver sólo la diferencia entre el costo del cargador residencial y el monto total del abono si el Postulante desistiera de la compra del vehículo.
- t) Rechazar la postulación o revocar la selección de todos los Postulantes que no den cumplimiento a los plazos estipulados en este Concurso.
- u) Extender el plazo de postulación mientras se cuente con recursos disponibles destinados a beneficios del Programa.
- v) Cerrar la convocatoria si se agotan los recursos disponibles destinados para beneficios del Programa.
- w) Retirar un Lote y revocar las elecciones del modelo indicado en el capítulo 4.3 en caso de que no se active la compra del Lote tras 3 meses desde su publicación.

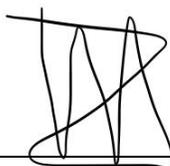
## **8. TRATAMIENTO DE DATOS**

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a Agencia para tratar todos los datos

de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

## **9. PERSONERÍAS**

La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla, y la personería de don Javier Irarrázaval Lazcano para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 8 de julio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



---

**JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**

**Director**

**Agencia de Sostenibilidad Energética**



---

**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**

**Directora Ejecutiva**

**Agencia de Sostenibilidad Energética**

## Anexo A.1: Esquemas de Instalación

Las siguientes figuras tienen un carácter solo referencial.

Leyenda:

A: Medidor | B: Cargador | C: Tablero eléctrico existente | D: Poste | E: Estacionamiento

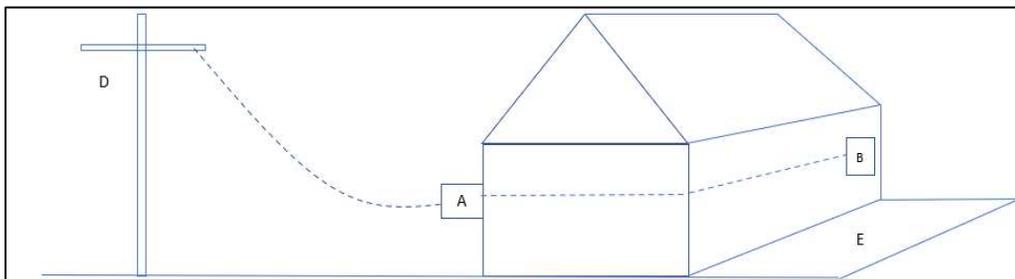


Figura 1: Vivienda Individual

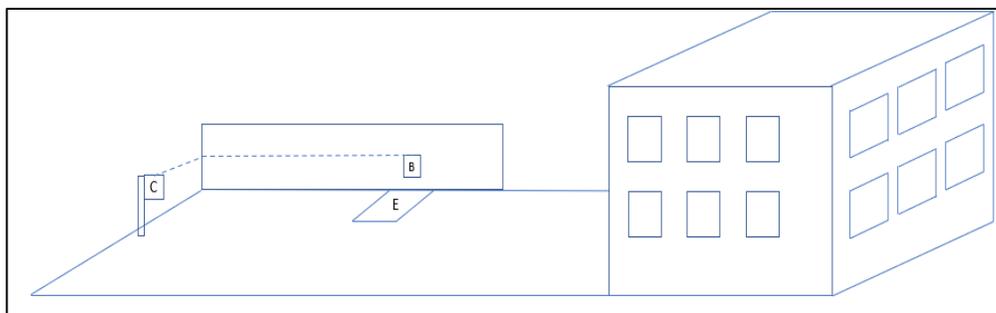


Figura 2: Edificio con estacionamiento a nivel de suelo

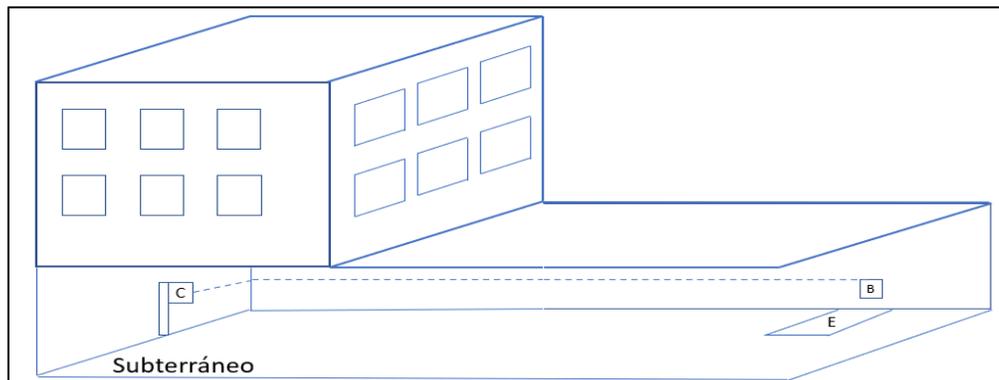


Figura 3: Edificio con estacionamiento subterráneo

**Anexo A.2: Autorización Propietario**

En \_\_\_\_\_(ciudad), con fecha \_\_\_\_\_, yo  
\_\_\_\_\_(nombre del propietario), CI/RUT  
\_\_\_\_\_, autorizo a \_\_\_\_\_(nombre del  
postulante), CI/RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de arrendatario / comodatario  
para realizar la postulación al Programa Mi Taxi Eléctrico y en caso de ser beneficiario de  
este, a que el cargador de vehículo eléctrico pueda ser instalado en la vivienda postulada  
ubicada en \_\_\_\_\_(dirección), comuna de \_\_\_\_\_,  
Región de \_\_\_\_\_, de la cual soy propietario/a.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo A.3:** Autorización Administración

Con fecha \_\_\_\_\_, nosotros, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (nombre de comunidad o administración), ubicados en

\_\_\_\_\_, autorizamos a

\_\_\_\_\_ (nombre del postulante),

RUT: \_\_\_\_\_, morador del inmueble ubicado en

\_\_\_\_\_ (dirección completa), para la

instalación de un sistema de carga de vehículo eléctrico, emplazado

en \_\_\_\_\_ (describir ubicación).

---

Nombre Completo, RUT y firma del Administrador

**Anexo A.4: Mandato Irrevocable de Transferencia de Abono**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del postulante), RUT N° \_\_\_\_\_

(cédula del postulante), autorizo mediante el presente documento a que la AgenciaSE transfiera directamente al proveedor de vehículos del modelo que se elija el monto correspondiente al Abono, entregada a la AgenciaSE de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 4.4.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo A.5:** Declaración de Aceptación de las Bases de Concurso

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del postulante), RUT N° \_\_\_\_\_ (RUT), postulante al programa Mi Taxi Eléctrico, declaro estar en conocimiento de los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases de Concurso. Mediante el presente documento declaro aceptar expresamente las condiciones de este Programa, renunciando a cualquier tipo de reparación de parte de la Agencia de Sostenibilidad Energética o el Ministerio de Energía por la participación de éste.

Declaro aceptar mediante la presentación de mi postulación las restricciones a la venta del VE o el retiro del RNSTP que la AgenciaSE defina solicitar, aceptando también la duración que se defina ésta para la restricción.

Declaro además dar cumplimiento a los requisitos de postulación indicados en el capítulo 3.1 y no caer en ninguna de las inadmisibilidades que se presentan en el mismo.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo A.6:** Declaración Jurada de Pensión de Alimentos

Don(ña) \_\_\_\_\_, cédula de  
identidad N° \_\_\_\_\_, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.389, que crea el  
Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, declara lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en caso de encontrarme obligado/a al pago de una pensión de carácter alimenticia,  
he dado cumplimiento íntegro a las obligaciones contenidas en la Ley N°21.389.

**SEGUNDO:** Que, tengo conocimiento cabal que, en caso de comprobarse falsedad en la presente  
declaración, incurro en las penas del artículo 210 del Código Penal.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo A.7: Declaración Jurada de Inhabilidad**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad  
N° \_\_\_\_\_, declaro no ser trabajador de la AgenciaSE, el Ministerio de Energía,  
la Subsecretaría de Energía, la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Energía, el Gobierno  
Regional o ser una autoridad democráticamente electa de la región en la cual postulo.

Así mismo, declaro no tener relación de parentesco en primer, segundo o tercer grado de  
consanguinidad con cualquiera de los trabajadores, independiente de la calidad jurídica de la  
contratación del trabajador, o representantes indicados en esta declaración.

**FIRMA**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE**

\_\_\_\_\_

**RUT**

\_\_\_\_\_

**Anexo A.8:** Solicitud de Devolución de Garantía

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del postulante), RUT N° \_\_\_\_\_ , postulante al programa Mi Taxi Eléctrico, vengo a solicitar a ustedes la devolución del monto de Garantía de \$500.000.- (quinientos mil pesos) pagado el \_\_\_\_\_ (fecha de pago de Garantía).

La anterior solicitud se debe a los siguientes motivos (seleccione una alternativa):

- a) Se realizó la inscripción definitiva de mi vehículo con patente \_\_\_\_\_ en el RNSTP.
- b) Otro motivo (especificar):

---

---

Datos de cuenta bancaria para la realización de devolución:

Titular de la cuenta : \_\_\_\_\_

RUT del titular : \_\_\_\_\_

Banco : \_\_\_\_\_

Tipo de cuenta : \_\_\_\_\_

Número de Cuenta : \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

**NOMBRE** \_\_\_\_\_

**RUT** \_\_\_\_\_

**Anexo A.9: Solicitud de Devolución de Abono**

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del postulante), RUT N° \_\_\_\_\_(RUT), postulante del programa Mi Taxi Eléctrico, vengo a solicitar a ustedes la devolución del abono de \$\_\_\_\_\_ pagado el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ (fecha de pago).

Indique los motivos de su solicitud de devolución:

---

---

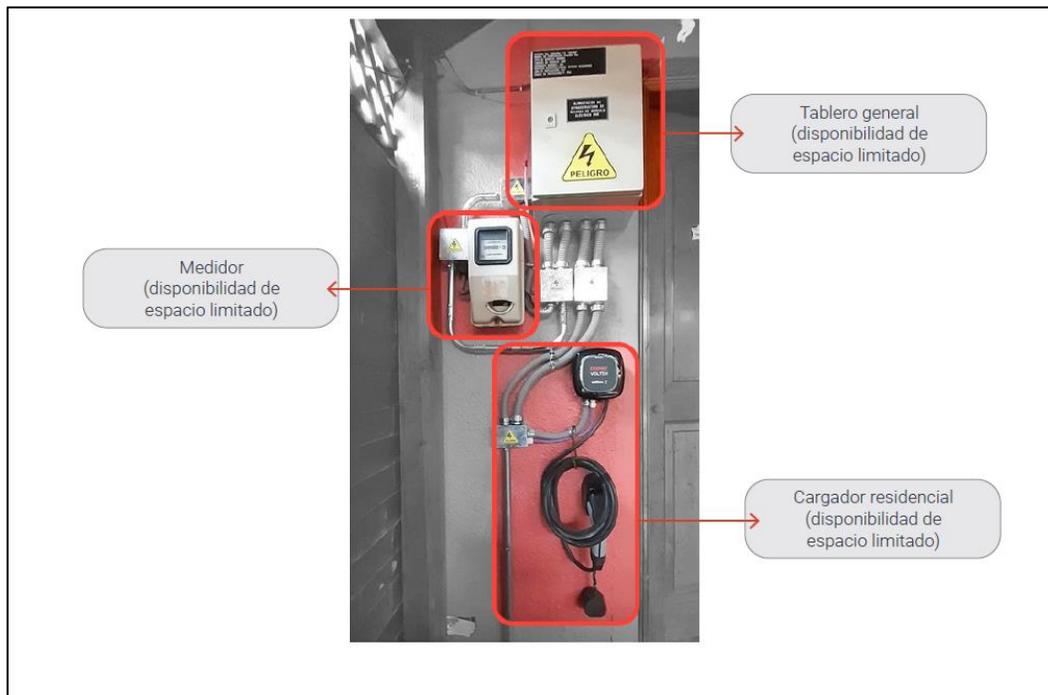
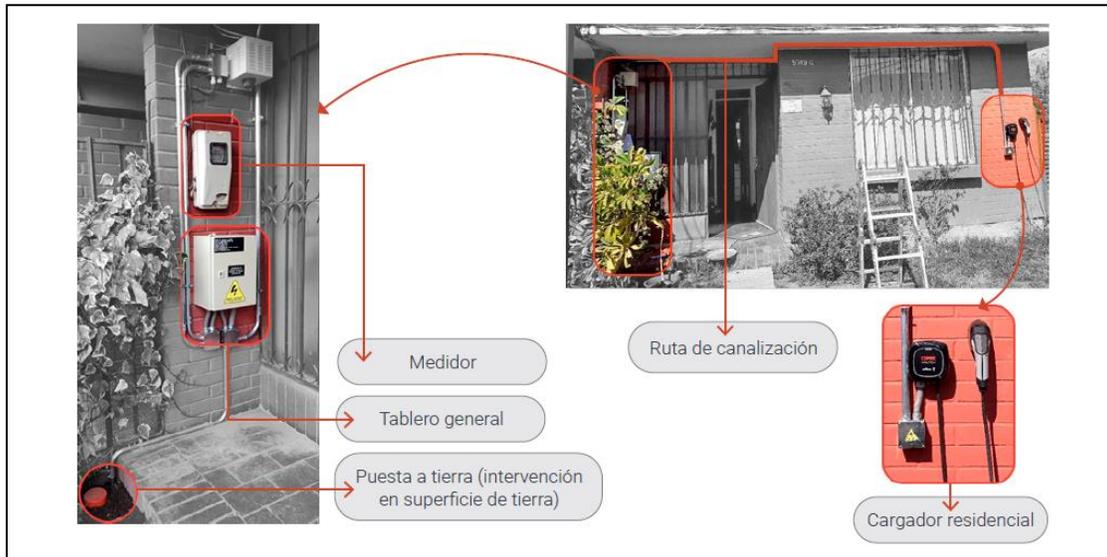
---

Datos de cuenta bancaria para la realización de devolución:

Titular de la cuenta	:	_____
RUT del titular	:	_____
Banco	:	_____
Tipo de cuenta	:	_____
Número de Cuenta	:	_____

## Anexo A.10: Instalaciones Tipo

Dependiendo de la fachada del lugar y de la disponibilidad de espacio, se podrán realizar distintos tipos de instalaciones. Las siguientes imágenes son meramente referenciales para ilustrar cómo podrían verse distintas instalaciones:



### Anexo A.11: Renuncia Irreversible del Cargador

Mediante la presente declaración, yo, \_\_\_\_\_ (nombre del postulante), RUT N° \_\_\_\_\_ (RUT), postulante del programa Mi Taxi Eléctrico, renuncio de manera irreversible al beneficio de infraestructura de carga entregado por la Agencia de Sostenibilidad Energética. Renuncio a pesar de que estoy en conocimiento de (se deben marcar todas las cajas):

- No tendré disponible una infraestructura de carga exclusiva para cargar mi VE.
- Tendré que hacer uso de cargadores de acceso público, los cuales podrán ser ocupados por otros usuarios de VE o encontrarse fuera de servicio.
- La infraestructura de carga de acceso público cercana a mi hogar o lugar de trabajo no necesariamente contará con un conector compatible con mi VE.
- No podré optar a tarifas eléctricas residenciales, y podría pagar tarifas mayores si cargo en instalaciones de acceso público.
- El ahorro económico generado por el uso de un VE, se verá disminuido si las tarifas de los operadores de carga son mayores a las tarifas eléctricas residenciales.
- No podré cargar mi VE en horarios de descanso y tendré que dedicar horas especiales de la jornada para cargar en instalaciones de acceso público.
- Las tarifas, el funcionamiento y el buen estado de los cargadores de acceso público son de exclusiva responsabilidad de los operadores de carga y su disponibilidad no depende de ninguna manera de la AgenciaSE.
- La AgenciaSE no realizará asesorías técnicas, gestiones particulares, o apoyo para la instalación de cargadores para aquellos beneficiarios que hayan renunciado al beneficio del cargador.

---

Nombre Completo, RUT y firma del Postulante

